

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral

Lima, 06 OCT. 2015

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 15-012844-001/INSNSB** y el **EXPEDIENTE N° 15-012764-001/INSN**, sobre la conformación de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo a la Ley N° 30281; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el **literal g) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015**, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud-CLAS; para tal efecto, mediante decreto supremo, refrendado por del Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas, en coordinación con la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el referido proceso de nombramiento;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 032-2015-SA**, se aprobaron los "**Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS**" en observancia a la norma antes citada;

Que, conforme a lo previsto en los **numerales 8.1.2 y 8.2.2 del artículo 8** de los mencionados lineamientos, para efectos del proceso de nombramiento se



conformarán en el Ministerio de Salud y organismos públicos las Comisiones de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora, las cuales serán designadas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo previsto en el **numeral 8.2.2 del artículo 8** de los mencionados lineamientos, las Comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras estarán conformadas por tres miembros, los cuales serán: El titular de la Unidad Ejecutora o su representante, quien la presidirá; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante y, ante su inexistencia, se podrá incluir al Asesor Legal externo; y, el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario técnico;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, estableciendo cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vasculuar, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA**, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el **Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, en el que se estableció la estructura, funciones y anexos referidos a la necesidad de personal del Instituto;

Que, en el **numeral II.2.1. del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, se establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN – SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, teniendo entre otras funciones la de gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, el cumplimiento de las funciones y el funcionamiento del INSN-SB, conforme el **literal c)** del citado numeral;

Que, si bien en el Manual de Operaciones aludido no se ha establecido la Oficina de Recursos Humanos, en los **literales b), e) y l)** del **numeral II.3.4. del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, se establece que la Unidad de Administración tiene, entre otras, las funciones de Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos relacionados a los recursos humanos, económicos, materiales y de servicios, así como los correspondientes al sistema de administración financiera, de conformidad con la normatividad técnica y legal vigente; Brindar asesoramiento y apoyo en los asuntos relacionados con los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; y, Planificar, organizar y supervisar la administración de los recursos humanos, promoviendo y fomentando su desarrollo y bienestar social;



Que, mediante **Resolución Jefatural N° 160-2015/IGSS** se designó al Dr. Carlos Melchor Álvarez Murillo en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja así como al Licenciado en Administración Orlando Darwin Sunción Espinoza en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja; asimismo, mediante **Resolución Jefatural N° 241-2015/IGSS** se designó al Abogado José Carlos Ramos Geldres como Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante **Memorandum N° 275-DG-2015-INSN-SAN BORJA** de fecha 28 de setiembre de 2015 y **Memorandum N° 278-DG-2015-INSN-SAN BORJA** de fecha 28 de setiembre de 2015, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja indica los tres integrantes de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, la cual ha sido elaborada conforme a la normas citadas;

Que, en atención a lo expuesto corresponde conformar la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo a la Ley N° 30281 y Decreto Supremo N° 032-2015-SA; así como, designar a sus miembros;

Con el visado del Director Adjunto, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, en la **Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015**, en el **Decreto Supremo 032-2015-SA**, que aprueba los “**Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS**”, en el **Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, en el **Decreto Legislativo N° 1167**, que crea el Instituto de Gestión de Servicios en Salud, en la **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, que formaliza la creación del Instituto Nacional de Salud del Niño–San Borja, en la **Resolución Jefatural N° 160-2015/IGSS** y **Resolución Jefatural N° 241-2015/IGSS**, que designan al personal del Instituto Nacional del Niño-San Borja, en la **Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA**, que aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y, en la **Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS** que designa a la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo a la Ley N° 30281; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE
DR. CARLOS MELCHOR ÁLVAREZ MURILLO Representante del Titular

SECRETARIO TÉCNICO
LIC. ORLANDO DARWIN SUNCIÓN ESPINOZA Unidad de Administración

MIEMBRO
JOSÉ CARLOS RAMOS GELDRES Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión a fin de que asuman las responsabilidades, funciones y actividades correspondientes al nombramiento de los Profesionales la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en el marco de la Ley N° 30281, con arreglo al ordenamiento jurídico del país.

Artículo 3°.- DISPONER que las Unidades y Sub Unidades y todos los servidores civiles del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja apoyen, en el marco de sus competencias y funciones las actividades de los miembros de la Comisión.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

EZTG/JCRG/hfaa

- c.c:
- () Titular
 - () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
 - () Unidad de Administración
 - () Unidad de Asesoría Jurídica
 - () Comunicaciones
 - () Designados
 - () Archivo